

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144421000011  
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha 24-IX-2021

**Chihuahua, Chih., a 08 de octubre de 2021**

### C. Juan Larsson

En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Quinto, Décimo Cuarto, segundo párrafo de los Lineamientos para la integración y registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144421000011, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

#### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 24 de septiembre del año 2021 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
  - (A) “Solicito conocer si existe alguna iniciativa que tenga que ver con la regulación, prohibición, reglamentación o cualquier tema referente a plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas..”

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA          COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16
			Página 2 de 7

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/227/21, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144421000011, en la cual solicita se informe, si existe alguna iniciativa que tenga que ver con la regulación, prohibición, reglamentación o cualquier tema referente a plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas; es preciso comentar que la materia es de competencia federal; en consecuencia, se enlistan las iniciativas presentadas en este Poder Legislativo, en los términos en que la normatividad lo permite, es decir, a través de iniciativas ante el Congreso de la Unión, puntos de acuerdo o exhortos dirigidos a instancias de la administración pública federal.

**No. INICIATIVA:** 230

**LEGISLATURA:** LXVI

**ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas en la región nogalera del Estado de Chihuahua, y se permita el tránsito de la producción de nuez dentro de la zona sanitaria sin la necesidad de tramitar la guía fitosanitaria.

**ENLACE:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9002.pdf>

**RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ**

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3788.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 3 de 7

**No. INICIATIVA:** 1989      **LEGISLATURA:** LXVI      **ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) y a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Salud, así como de la Secretaría de Desarrollo Rural, que forman la mencionada Comisión, para que en el marco de sus atribuciones no esperen hasta el año 2024, y que prohíba de inmediato la introducción a México de agroquímicos que contengan Glifosato, toda vez que dicha Comisión Intersecretarial tiene como objetivo central realizar actividades coordinadas de regulación y control de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, así como agilizar la expedición de registros y autorizaciones de importación de los mismos, asegurando que los productos cumplan con los requisitos internacionales de calidad, al mismo tiempo que evita el uso en México de sustancias de alto riesgo que puedan causar daño al medio ambiente o a la salud de la población.

**ENLACE:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14379.pdf>

RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7045.pdf>

**No. INICIATIVA:** 756      **LEGISLATURA:** LXVI      **ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar a los titulares de las Secretarías de Economía, de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Desarrollo Rural, todos del Gobierno Federal, para que en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, se dé pleno cumplimiento a los Acuerdos y Tratados internacionales firmados por México para la prohibición del uso de agroquímicos y plaguicidas tóxicos a la salud humana, a la fauna y al medio ambiente, a efecto de reducir la contaminación por estas sustancias sobre las tierras agrícolas y de pastoreo del Estado de Chihuahua.

**ENLACE:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/11864.pdf>

RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3915.pdf>

**No. INICIATIVA:** 161      **LEGISLATURA:** LXVI      **ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, mandate la elaboración de un diagnóstico integral de la actividad apícola, y un informe detallado de los efectos de los agroquímicos en la mortandad y disminución de la población de las abejas en el Estado; así mismo, en coordinación con la SAGARPA, se incluya una estrategia de repoblamiento, y en coordinación con el Comité Estatal de Sanidad

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Vegetal del Estado de Chihuahua, elabore una campaña de capacitación dirigida a productores apícolas y agricultores, para el manejo correcto en el uso de plaguicidas y agroquímicos.

**ENLACE:**

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8898.pdf>

**RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ**

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3774.pdf>

**No. INICIATIVA:** 1446

**LEGISLATURA:** LXV

**ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, promueva y fomente la utilización de biofertilizantes en los sectores agrícola y frutícola como buenas prácticas agrícolas y frutícolas, así como el uso y manejo adecuado de los insumos utilizados en el control de plagas; y al Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia, promueva y fomente la utilización de biofertilizantes en los sectores agrícola y frutícola como buenas prácticas y agrícolas y frutícolas, así como el uso y manejo adecuado de los insumos utilizados en el control de plagas.

**ENLACE:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8558.pdf>

**RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ**

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3667.pdf>

**No. INICIATIVA:** 1649

**LEGISLATURA:** LXIV

**ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Economía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en uso de sus atribuciones y por conducto de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas prohíban el uso de los insecticidas elaborados con neonicotinoides, que están generando la eliminación de las abejas; así como al Comité Estatal de Sanidad Vegetal, para que promueva entre los agricultores de la Entidad el uso de pesticidas e insecticidas que no afecten a las abejas.

**ENLACE:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/4448.pdf>

**RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ**

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3044.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 5 de 7

**No. INICIATIVA:** 1236    **LEGISLATURA:** LXIV    **ESTATUS:** Dictaminada

**INICIATIVA:** Iniciativa con carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión para reformar el artículo 456 de la Ley General de Salud; así como resolución con carácter de Acuerdo, con el propósito de solicitar respetuosamente al Gobierno Federal a través de las Secretarías de Economía; Salud; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y Medio Ambiente y Recursos Naturales, todas ellas en su carácter de integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas Prof. David Balderrama Quintana, Delegado Estatal de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, así como al Titular de la Secretaria de Salud en el Estado, C. Pedro Hernández Flores, para que se sirvan informar a esta Representación Popular, acerca de las medidas que se han implementado para lograr el uso adecuado de los diversos plaguicidas y pesticidas que se emplean para fines agrícolas y domésticos.

**ENLACE:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/4942.pdf>

**RESOLUCIÓN QUE LE RECAYÓ**

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/2831.pdf>

Dichas iniciativas se encuentran disponibles para su descarga en el portal de internet de este H. Congreso [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx), siguiendo esta ruta:

- a. Ingrese a la dirección citada.
- b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección “Biblioteca”.
- c. Luego, deslizando hacia abajo da click en el apartado “Asuntos (Iniciativas)”, y se desplegará un buscador ofreciendo varias opciones de búsqueda, utilizando en esta ocasión los recuadros de búsqueda por “legislatura” y por “número”, de cada iniciativa en particular.



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>



### III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Página 7 de 7

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo